

*Provincia de Río Negro*

**DECRETO N° 538/2021**

FECHA: 27/05/2021

**PUBLICACIÓN SINTETIZADA: B.O.P. N° 5989 – 14 de junio de 2021; pág. 14.-**

**DECRETO N° 538.- 27-05-2021.-** Sustituir a partir del 1 ° de Enero de 2021, los apartados a.4.6, a.4.7 y a.4.8 del Artículo 1 ° del Decreto N° 1108/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“-a.4.6- Para las Delegaciones del I.Pro.S.S de Primera Categoría: podrá ser percibido por el personal que preste servicios como delegado regional y zonal de una Delegación de Primera Categoría, con carga horaria Full Time, y consistirá en el pago de una suma equivalente al cargo de Gerente Nivel III, del Decreto N° 300/19, de carácter no remunerativo y no bonificable.

-a.4.7- Para las Delegaciones del I.Pro.S.S de Segunda Categoría: podrá ser percibido por el personal que preste servicios como delegado regional y zonal de una Delegación de Segunda categoría, implica el cumplimiento de dos (2) horas adicionales y consistirá en el pago de una suma equivalente al cargo de Jefe de Departamento Nivel IV, del Decreto N° 300/19, de carácter no remunerativo y no bonificable.

-a.4.8- Delegaciones del I.Pro.S.S de Tercera Categoría.: podrá ser percibido por el personal que preste servicios como delegado regional y zonal de una Delegación de Tercera Categoría, implica el cumplimiento de una (1) hora adicional ,y consistirá en el pago de la suma equivalente al cargo de Jefe de División Nivel IV, del Decreto N° 300/19.”.-

Expte. N° 043793-D-2020.-